

ANEXO No. 1- RESOLUCION 006 DE 2021

**LINEAMIENTOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE
PROYECTOS SOCIALES AL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA DE JUVENTUD Y ADULTEZ**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Las iniciativas deben indicar la localización geográfica, el objeto, la justificación, el alcance esperado, la población a beneficiar, la descripción del proyecto social en cuanto a sus aspectos de planeación, costos, financieros, logísticos, legales y operativos. El documento deberá presentarse en un máximo de 15 páginas, tamaño carta, debidamente foliadas, y con espacio interlineal de 1,5 líneas, márgenes de 2,5 cm, y letra Arial tamaño 12.

Se deberá presentar por medio electrónico formato.pdf (formato de presentación e inscripción) y un archivo de video de mínimo 4 minutos y máximo 10 minutos que exponga el proyecto a presentar.

El alcance de la convocatoria busca beneficiar a mínimo diez (10) iniciativas juveniles que cumplan los requisitos establecidos en el presente anexo, una de las cuales deberá ser presentada por una organización juvenil cuya mayoría (la mitad más uno) de miembros deben ser víctimas del conflicto armado.

INICIATIVAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Aquellas prácticas organizativas, determinadas por el artículo 5 de la ley 1622 de 2013. (Informales, no formalmente constituida y formales), en concordancia con la ordenanza 0027 del 2016 en su artículo 4.

En cuanto a la iniciativa dirigida a víctimas, aquellas organizaciones juveniles cuyo grupo esté constituido por jóvenes Colombianos que hayan sufrido un daño en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley 1448 de 2011. Para esto deberán adjuntar documento en el cual se pueda constatar que la mayoría (la mitad más uno) de los miembros de la organización estén incluidos en el registro único de víctimas (RUV). La Gobernación de Cundinamarca realizará la verificación correspondiente.

MODALIDAD DE LAS INICIATIVAS

- Proyectos sociales.
- Ciencia tecnología e innovación.
- Emprendimiento social.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-12

[/CundiGov](#) [e CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

BONO DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo previsto en la ordenanza No. 0027 de 2016 y en el Decreto Ordenanza No. 446 de 2016, el valor del bono de participación de las iniciativas a seleccionar y a beneficiar se ubica dentro del siguiente rango:

Nombre	Rango
Minima	Dos (2) SMLMV Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos
Máxima	Doce (12) SMLMV Diez millones novecientos dos mil trescientos doce pesos

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTO

Según los parámetros determinados en el artículo décimo tercero del decreto 446 de 2016, los criterios de evaluación son:

- Responde a situaciones del entorno, y está en procura de mejora
- Corresponsabilidad
- Claridad, coherencia
- Estructura financiera

En la evaluación se tendrá en cuenta la descripción prevista en la norma citada para cada uno de los criterios de valoración.

FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el decreto 0446 del 2016 artículo décimo tercero con una escala de cero (0) a veinticinco (25) puntos en donde 25 constituye una iniciativa altamente oportuna y cero (0) una iniciativa nada oportuna, se evaluarán los siguientes factores:

1. Responde a situaciones del entorno y está en procura de mejora

1.1 Justificación - Impactos y Beneficios Esperados - Objetivo General

1.1.1 Tiene claridad frente a las necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones claramente identificadas y definidas

1.1.2 Con la propuesta presentada se induce a cambios en la comunidad a impactar.

1.1.3 La propuesta tiene coherencia de los objetivos con el desarrollo del proyecto



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1225-12

[@CundiGov](#) [e-CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

1.2 Interinstitucionalidad y articulación Plan de Desarrollo Municipal Y Plan de Desarrollo Departamental

- 1.2.1 La propuesta indica de manera simple y clara cómo se trabajará las áreas temáticas desde una perspectiva interinstitucional.
- 1.2.2 La propuesta se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal
- 1.2.3 La propuesta se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental

1.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 1.3.1 La propuesta presenta alternativas de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.4 Enfoque diferencial

- 1.4.1 La iniciativa está enfocada en el fortalecimiento de organizaciones juveniles de víctimas
- 1.4.2. La propuesta incluye acciones en beneficio de alguna minoría étnica (comunidades afro, indígenas o rom)
- 1.4.3 La propuesta involucra acciones incluyentes a la comunidad LGTBQ+
- 1.4.4 La propuesta involucra acciones concretas frente a la población rural

2. Corresponsabilidad

2.1 Formalización de alianzas

- 2.1.1 Presenta un esquema de posibles aliados para el desarrollo de la propuesta (ONGs, Juntas o asociaciones comunales, comités, academia, etc.)
- 2.1.2 Tiene claridad frente a la vinculación de actores necesarios para el desarrollo de la propuesta

2.2 Apropriada a la temática que se desarrolla

- 2.2.1. Se proponen aspectos evaluativos que incluyan espacios para la reflexión y el análisis en el ámbito social juvenil.

3. Claridad y coherencia

3.1. Metodología de la propuesta

- 3.1.1. Presenta una metodología o estrategia clara para su implementación
- 3.1.2. Se describen los retos sociales juveniles específicos que confrontarán los participantes

3.2. Programación por área temática propuesta

- 3.2.1. Perfil de los integrantes acorde con la propuesta presentada

3.3. Descripción de la gestión de los aspectos de organización

- 3.3.1. La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a desarrollar

3.4. Alcance y seguimiento

- 3.4.1. La propuesta presenta un instrumento de seguimiento
- 3.4.2. Dentro del instrumento de seguimiento presentado, se incluye una batería de indicadores



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-12

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

4. Estructura financiera

4.1. Metodología del presupuesto

4.1.1. Objetivo del presupuesto a cumplir.

4.1.2. Descripción financiera de los elementos, insumos y materias primas, incluido valor unitario (incluido IVA), y valor total.

4.1.3. Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar.

Objetivos del presupuesto a cumplir	Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - incluido IVA	Valor total	Aporte SDIS	Aporte Externo (Contrapartida SI APLICA)
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$

Nota: Las Organizaciones Juveniles en el momento de presentar la estructura financiera de su proyecto, deberán tener en cuenta las variables de precios en los elementos, insumos, maquinaria; así como también los impuestos legales que se causan.

4.2. Impactos y Beneficios

4.2.1. Identifica claramente el impacto, cobertura e incidencia de la iniciativa en el territorio

5. Localización

5.1. CATEGORIA DEL MUNICIPIO

5.1.1. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 6

5.1.2. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 5

5.1.3. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 4

5.1.4. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 3

5.1.5. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 2

5.1.6. El municipio donde se desarrollará la iniciativa es de categoría 1

5.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA DENTRO DEL MUNICIPIO

5.2.1. La iniciativa se desarrolla en área rural

5.2.2. La iniciativa se desarrolla en área urbana



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-12
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo décimo segundo del Decreto Ordenanzal No. 446 de 2016, el comité de evaluación estará conformado por:

- El Secretario de Desarrollo e Inclusión Social.
- El Secretario de Educación o su delegado.
- El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado.

La Gerencia de Juventud y Adulthood ejercerá la Secretaría Técnica.

NUMERO DE INICIATIVAS A SELECCIONAR Y BENEFICIAR

De acuerdo con el Plan Indicativo de esta Secretaría, se tiene previsto seleccionar y beneficiar para el año 2021 veinte (20) iniciativas de proyecto; y a partir de esta convocatoria, un número mínimo de diez (10) iniciativas de proyecto, a través del Banco de Iniciativas Juveniles, de acuerdo a la máxima puntuación de donde se obtendrá la lista de las 10 iniciativas a beneficiar; en caso de existir desistimiento de alguna se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido.

Una de las iniciativas a seleccionar a través del Banco de Iniciativas Juveniles debe corresponder a una (1) organización de jóvenes que su mayoría (mitad más uno de sus miembros) sean víctimas del conflicto armado.

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Describa de una manera general el Proyecto identificando el problema, necesidad u oportunidad, su justificación, los objetivos, las actividades a ejecutar para solucionarlo, así como los resultados esperados.

Identificación y descripción del proyecto

Describa en forma precisa el problema, necesidad u oportunidad.

Justificación

Expresa brevemente las razones que motivaron la ejecución del proyecto. Es importante caracterizar la población beneficiaria, detallando las condiciones socioeconómicas, culturales, de escolaridad, estrato social entre otras.

Tenga en cuenta el componente diferencial poblacional, para la ejecución del proyecto:

- Rango etario: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor.
- Minorías étnicas
- Población Víctima (RUV)
- Población en condición de discapacidad



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-12
Facebook: /CundiGov Instagram: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- LGTBI

El proyecto también debe tener determinada la zona geográfica donde se desarrollará, siendo de precisar que debe localizarse dentro del Departamento de Cundinamarca

Cronograma

Explique mediante una tabla los tiempos para el desarrollo de las actividades, así como los recursos necesarios para cada una de las etapas.

Actividad	Recursos*	Fecha de inicio	Fecha final

* Debe especificar: recursos físicos, humanos, financieros.

Este cronograma se debe diligenciar por cada una de las actividades que se programen para la ejecución de la iniciativa.

Debe ser adecuada la planificación de los tiempos en la propuesta de cada una de las organizaciones juveniles.

ANEXOS Y FORMULARIOS:

Formarán parte de los documentos de la iniciativa, los que acrediten la existencia y representación de la forma organizativa que la presenta, los documentos de identificación del representante de la forma organizativa, los documentos que acrediten la antigüedad de la forma organizativa y su afiliación a la Plataforma Juvenil municipal.

Igualmente los formularios establecidos por la Gerencia de Juventud y Aduldez, debidamente diligenciados.

SUBSANABILIDAD:

Las Organizaciones Juveniles podrán subsanar, dentro del término indicado en el cronograma, allegando los documentos que les sean requeridos en el informe de revisión de documentos y requisitos.

No será subsanable:

- Cronograma de actividades
- Formato de presentación e inscripción de la iniciativa.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-12
 /CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

CAUSALES DE RECHAZO:

- Causales de rechazo. De conformidad con el artículo Décimo Octavo. del Decreto 0446 de 2016 serán causales de rechazo:
- Cuando una organización ya fue objeto de este beneficio.
- Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información propia de la organización, de los miembros, del municipio donde se va a ejecutar, etc.
- Cuando no se cumplan con las condiciones expuestas para presentar la iniciativa.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por parte de la misma organización
- Cuando no se presenten las respuestas requeridas a las aclaraciones o documento que se soliciten.
- Cuando se presenten iniciativas para, juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor o sustancias psicoactivas trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera la legalidad convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.
- Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades públicas.

PROCESO DE DESISTIMIENTO

- En caso tal que una de las iniciativas seleccionadas como beneficiaria del bono de participación por medio del Banco de Iniciativas Juveniles, desista de los recursos asignados, estos serán reasignados al siguiente en la lista de elegibles.
- En caso tal que la Organización Juvenil decida desistir una vez se le ha girado el recurso económico, esta deberá reintegrar el dinero a la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento y se hará efectiva la póliza suscrita por la organización juvenil para amparar el cumplimiento de su compromiso.

Proyectó: Shirley Cifuentes, Giovanni Reyes – Profesional de Apoyo
Revisó y modificó: Karen Hernández, Manuel Felipe Pardo – Asesor
Aprobó: Miller Cometa Horta – Gerente de Juventud y Adultez

Shirley Cifuentes S.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1225-11
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co